

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.286 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ariel Amarilla Barrios y doña Lidia Sosa, contra don Antonio Carrero Núñez de Arenas, don Enrique Carrero Núñez de Arenas, “CSI Comuni, Sociedad Limitada”, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Control Integral Comunidades, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Respecto a la prueba testifical solicitada, de acuerdo al artículo 92.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social el número de testigos es excesivo y no aparece debidamente justificada su necesidad, por lo que se requiere a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días acote a un número de tres, sin perjuicio de lo que se acuerde en el momento procesal oportuno (artículo 87.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Respecto a la prueba documental, ofíciase a la Inspección de Trabajo para que aporte el expediente de la visita realizada por el subinspector de Trabajo y Seguridad Social don Pedro Marreiros Neto al centro de trabajo sito en la calle Bravo Murillo, número 5, de Madrid, “Gimnasio Palestra”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

- a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2513 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.
- b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000002513, indicando el número de cuenta corriente, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Control Integral Comunidades, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.500/12)